



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

**Bogotá D.C., Junio 11 de 2020**  
**Ejecutivo N° 2019-0753**

Conforme con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante a través del escrito que antecede, este Despacho, de conformidad con lo reglado en el art. 461 del C.G.P.,

**RESUELVE:**

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCION, contra DIEGO LEON JARAMILLO PEREIRA, por PAGO TOTAL de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; oficiase a quien corresponda, De existir remanentes dentro del proceso, por secretaría, colóquense a disposición del despacho correspondiente.
3. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción, a favor y acosta de la parte DEMANDADA.
4. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.
5. Sin especial condena en costas.
6. En firme, archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE (1)**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por Estado No. 19 Hoy 17 JUN 2020 PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ Secretario
---